



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



RESOLUCIÓN COMARCAL No. 002
De 18 de Enero de 2026

Que **Aprueba el Marco Normativo de Empresas y Licencias de la Autoridad de Servicios Internacionales Kuna de Wargandí (KUNAISA)**, y dicta otras disposiciones:

EL CONGRESO GENERAL,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 34 de 25 de julio del 2000 crea la Comarca Kuna de Wargandí, y que mediante Decreto Ejecutivo 414 de 22 de octubre de 2008 se adopta la Carta Orgánica Administrativa de la Comarca Kuna de Wargandí.

Que los artículos 88, 90 y 127 de la Constitución Política de la República de Panamá reconocen garantías generales de autodeterminación a los pueblos indígenas, en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) del 13 de septiembre de 2007.

Que mediante Resolución Comarcal No.001 de 19 de Octubre de 2025 el Congreso General creó la Autoridad de Servicios Internacionales Kuna de Wargandí (KUNAISA).

Que el Congreso General, debidamente facultado por el Artículo 12 de su Carta Orgánica, considera necesario establecer medidas para contribuir con el progreso y desarrollo de la Comarca, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la creación e implementación del Registro Wargandí de Empresas de Negocios Regulados dentro de la competencia de KUNAISA. Este registro se llevará en libros electrónicos, con número de secuencia corrido, sellos y firmas autorizadas, y la información básica de cada empresa estará disponible en el sitio web oficial de KUNAISA.

SEGUNDO: PROMULGAR el siguiente Marco Normativo General de KUNAISA:

- a. Ley Wargandí de Empresas de Negocios Internacionales;
- b. Ley Wargandí de Intermediarios Forex;
- c. Ley Wargandí de iGaming;
- d. Ley Wargandí de Proveedores de Servicios Digitales;

Esta Resolución comprende los Anexos I, II, III y IV que desarrollan esta sección, por lo que los mismos hacen parte del texto único de esta Resolución, válidos con el sello de KUNAISA.



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



TERCERO: ESTABLECER los siguientes estándares operativos y documentales por parte de KUNAISA y sus dependencias:

a. El ámbito de uso y validez de las empresas y licencias Kuna de Wargandí será internacional únicamente, y por ende explícitamente prohibida y nula toda operación y uso comercial de las mismas en el territorio de la República de Panamá.

b. Los documentos, registros, licencias, certificaciones, sellos, imágenes o cualquier elemento representativo que se emitan se harán en el idioma inglés, por su uso generalizado aceptado en el ámbito internacional, y toda firma documental digital o electrónica mediante plataformas digitales reconocidas internacionalmente será de extensa aceptación por parte de las autoridades locales de la Comarca Kuna de Wargandí;

c. El sitio web oficial de KUNAISA será <https://www.kunaisa.com> , y sus oficinas estarán en el territorio de la Comarca Kuna de Wargandí, República de Panamá, por lo que se autoriza la edificación de oficinas administrativas físicas en las comunidades de Nurrá, Walla y Mortí.

c. KUNAISA tendrá un centro de quejas para usuarios de operadores registrados y regulados, para proteger a los usuarios finales internacionales, pero limitado a sus facultades sancionatorias administrativas únicamente;

d. Las resoluciones de conflictos entre operadores registrados y regulados en KUNAISA con clientes finales se hará mediante un Centro Privado de Solucion de Conflictos, el cual será nombrado y ratificado por el Comité Comercial autorizado de KUNAISA;

e. KUNAISA velará por seguir los estándares internacionales de cooperación internacional para fines fiscales, por lo que colaborará con las autoridades nacionales e internacionales, en cumplimiento con las normativas vigentes;

f. KUNAISA seguirá los estándares internacionales para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masivas, en cumplimiento con las normativas vigentes, por lo que toda usuario del registro seguirá estrictos procedimientos de controles y cumplimiento;

g. El territorio Kuna de Wargandí, sus autoridades y su pueblo reconocerá, promoverá y defenderá la legitimidad y uso internacional de KUNAISA y sus normativas, de conformidad con sus leyes tradicionales, y en cumplimiento con la normativa de su Carta Orgánica, la Constitución Nacional y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas.

QUINTO: APROBAR los sellos oficiales de KUNAISA y del Registro Wargandí de Empresas de Negocios Regulados, los cuales serán de uso obligatorio en toda documentación emitida, así como también el papel oficial del Registro Wargandí.



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



SEXO: DECLARAR que esta Resolución comenzará a regir a partir de la presente fecha, y que la misma podrá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a todas las instituciones públicas, privadas, organizaciones y asociaciones nacionales e internacionales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo 414 de 2008; y Ley 34 de 2000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Comunidad de Wala, a los dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARNULFO LÓPEZ
Sagla Dummad

RAÚL HERRERA
Sagla Dummad

OLOYEBIDINAPI PEÑA
Sagla Dummad

JOSÉ M. LÓPEZ
Presidente del Congreso





COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



ANEXO I

Ley Wargandí de Empresas de Negocios Internacionales

V.1.0.0



Glosario

1. Definidos en esta normativa,
 - a. “IBC Wargandí” serán denominadas las empresas de negocios internacionales reguladas en Wargandí;
 - b. “Miembros o Socios” son los socios con participación o acciones de participación;
 - c. “Directores o Administradores” son las personas a cuyo cargo consta la administración operativa de las empresas;
 - d. “KUNAISA” es la autoridad de servicios internacionales Kuna de Wargandí;
 - e. “Registro” es el registro especial de empresas internacionales de Wargandí;
 - f. “Autoridades” son representadas por los autoridades locales tradicionales del territorio de la Comarca Kuna de Wargandí;
 - g. “Agentes Autorizados” son los agentes intermediarios exclusivamente autorizados por KUNAISA por conducto de su Comité Comercial, para gestionar trámites registrales;
 - h. “UBO ´s” son los beneficiarios finales reales de toda entidad jurídica;
 - i. “Fiscalidad Territorial” implica la exoneración de la totalidad de cargas fiscales al no operar dentro del territorio local de su jurisdicción de constitución;

Empresas IBC Wargandí

2. Las empresas de negocios internacionales de Wargandí, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:
 - a. Deberán tener un capital declarado mínimo de \$50,000.00 en cualquier moneda;
 - b. Podrán constituir su nombre en cualquier idioma, siempre que lleve adjunto su traducción al idioma inglés, y deberán tener en usar el acronismo identificador IBC;
 - c. Las empresas serán de responsabilidad limitada en cuanto a la participación de cada uno de sus socios, y podrá opcionalmente emitir certificados de participación o accionarios;



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



- d. Las IBC Wargandí deberán tener como mínimo un (1) director y (1) socio, sin límite en la cantidad por nombrar en su constitución o futuramente;
- e. Serán permitidas las fusiones, escisiones, disoluciones, abandonos y reasignación de domicilios, y las empresas podrán optar por constituirse en serie (Cell IBC).

Beneficiario Final

3. Los beneficiarios finales de las IBC Wargandí deberán ser claramente identificados, como personas naturales, indistintamente de haber estructuras multijurisdiccionales, y el registro privado de UBO´s será llevado a cabo y administrador por KUNAISA;

Jurisdicción de Operación

4. Las IBC Wargandí nacen bajo competencia de las autoridades tradicionales de la Comarca Kuna de Wargandí, por conducto de sus registros autorizados, y pueden operar desde cualquier lugar del mundo, con ejercicio efectivo internacional, teniendo explícitamente prohibida su operación y comercialización desde el territorio de la República de Panamá, con excepción del territorio de la Comarca Kuna de Wargandí;

Territorialidad Fiscal

5. Las IBC Wargandí se rigen por el sistema de fiscalidad territorial;

Renovación Annual

6. Anualmente las IBC Wargandí deberán renovarse, pagando la tarifa de renovación que establezca el registro, y actualizando los datos de los administradores y de los miembros o socios; Adicionalmente deberán presentar una declaración general de estado de resultados;

Confidencialidad y Transparencia

7. El registro de empresas internacionales reguladas y sus agentes y colaboradores mantendrá la confidencialidad de toda información y registro a su cargo, usando sistemas de seguridad con respaldo internacional, a fin de garantizar la seguridad de la información; Los datos genéricos de las IBC Wargandí estarán disponibles en el registro online que habilite la Autoridad de Servicios Internacionales KUNAISA;

Modificaciones, Enmiendas o Ampliaciones

8. KUNAISA queda autorizado para modificar, enmendar o ampliar esta normativa;



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



ANEXO II

Ley Wargandi de Intermediarios Forex

V.1.0.0

Objeto

1. La autoridad KUNAISA emitirá licencias de uso internacional, a las empresas de negocios internacionales Wargandí que operen o tengan la intención de operar en negociación de instrumentos financieros apalancados.

Ámbito de Aplicación

2. Las licencias emitidas por esta Autoridad tienen competencia para operar por internet únicamente, a nivel internacional, exceptuando las siguientes jurisdicciones, las cuales serán de restringido acceso y operación mediante bloqueo geolocalizados de los protocolos de internet (ip):
 - a. República de Panamá;
 - b. Estados Unidos de América;
 - c. Países sancionados en el listado OFAC;

Tipos de Licencia

3. Las licencias Forex Wargandí se clasificarán así:
 - a. Licencia Tipo A: Operador es autorizado a negociar Contratos por Diferencia (CFD);
 - b. Licencia Tipo B: Operador es autorizado a negociar Contratos de Futuros tradicionales o perpetuos;
 - c. Licencia Tipo C: Operador es autorizado a negociar Instrumentos Financieros Descentralizados con tecnología de bloques de cadena (DeFi);

Requisitos

4. Todo operador que solicite una Licencia Forex Tipo A, B y/o C deberá presentar solicitud a esta Autoridad, a través de un Agente autorizado de Kunaisa, y proporcionar la documentación siguiente:
 - a. Pacto Social de la empresa, junto con constancia de inscripción;
 - b. Copia a colores en jpg o pdf de pasaporte y segunda identificación de todo beneficiario final, administradores y socios;



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



- c. Plan de negocios de la empresa con estructura organización;
- d. Proyección financiera por el primer año de operación o estado financiero del último año en caso de tenerlo;
- e. Manual de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- f. Informe de procesos de tecnología, de transacciones financieras y de protección de datos;
- g. Nombrar un oficial de cumplimiento;
- h. Formularios de solicitud y de debida diligencia;
- i. Pago del derecho de emisión de Licencia;
- j. Declaración notarial jurada del representante legal;

Renovación de Licencia

5. Toda Licencia emitida por esta Autoridad será renovada anualmente previa solicitud formal con 30 días de antelación y pago de la tasa anual correspondiente;

Tarifa y Costos

6. Los precios de emisión y renovación de Licencias serán establecidos mediante Nota oficial de la Autoridad de Servicios Internacionales Kuna (Kunaisa);

Modificaciones, Enmiendas o Ampliaciones

7. KUNAISA queda autorizado para modificar, enmendar o ampliar esta normativa;



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



ANEXO III

Ley Wargandí de iGaming

V.1.0.0

Objeto

1. La autoridad KUNAISA emitirá licencias de uso internacional, a las empresas de negocios internacionales Wargandí que operen o intencionen operar en la industria de Juegos de Azar;

Ámbito de Aplicación

2. Las licencias emitidas por esta Autoridad tienen competencia para operar por internet únicamente, a nivel internacional, exceptuando las siguientes jurisdicciones, las cuales serán de restringido acceso y operación mediante bloqueo geolocalizados de los protocolos de internet (ip):
 - a. República de Panamá;
 - b. Estados Unidos de América;
 - c. Países sancionados en el listado OFAC;

Tipos de Licencia

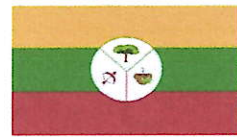
3. Las licencias iGaming Wargandí se clasificarán así:
 - a. Licencia Tipo A: Plataformas de Casinos En Línea;
 - b. Licencia Tipo B: Plataformas de Apuestas Deportivas En Línea;
 - c. Licencia Tipo C: Plataformas de Predicciones En Línea;
 - d. Licencia Tipo D: Plataformas de Rifas Virtuales;
 - e. Licencia Tipo E: Plataformas de Lotería En Línea;
 - f. Licencia Tipo F: Plataformas de Juegos de Azar Descentralizados con tecnología de bloques de cadena (DeFi);

Requisitos

4. Todo operador que solicite una Licencia iGaming Wargandí Tipo A, B, C, D, E y/o F deberá presentar solicitud a esta Autoridad, a través de un Agente autorizado de Kunaisa, y proporcionar la documentación siguiente:
 - a. Pacto Social de la empresa, junto con constancia de inscripción;



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



- b. Copia a colores en jpg o pdf de pasaporte y segunda identificación de todo beneficiario final, administradores y socios;
- c. Plan de negocios de la empresa con estructura organización;
- d. Proyección financiera por el primer año de operación o estado financiero del último año en caso de tenerlo;
- e. Manual de buenas prácticas y políticas de jugadores;
- f. Manual de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- g. Informe de procesos de tecnología, de transacciones financieras y de protección de datos;
- h. Nombrar un oficial de cumplimiento;
- i. Formularios de solicitud y de debida diligencia;
- j. Pago del derecho de emisión de Licencia;
- k. Declaración notarial jurada del representante legal;

Renovación de Licencia

5. Toda Licencia emitida por esta Autoridad será renovada anualmente previa solicitud formal con 30 días de antelación y pago de la tasa anual correspondiente;

Tarifa y Costos

6. Los precios de emisión y renovación de Licencias serán establecidos mediante Nota oficial de la Autoridad de Servicios Internacionales Kuna (Kunaisa);

Modificaciones, Enmiendas o Ampliaciones

7. KUNAIISA queda autorizado para modificar, enmendar o ampliar esta normativa;



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



ANEXO IV

Ley Wargandí de Proveedores de Servicios Digitales;

V.1.0.0

Objeto

1. La autoridad KUNAISA emitirá licencias de uso internacional, a las empresas de negocios internacionales Wargandí que operen o intencionen operar como Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (VASP).

Ámbito de Aplicación

2. Las licencias emitidas por esta Autoridad tienen competencia para operar por internet únicamente, a nivel internacional, exceptuando las siguientes jurisdicciones, las cuales serán de restringido acceso y operación mediante bloqueo geolocalizados de los protocolos de internet (ip):
 - a. República de Panamá;
 - b. Países sancionados en el listado OFAC;

Tipos de Licencia

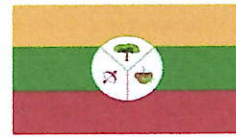
3. Las licencias VASP Wargandí se clasificarán así:
 - a. Licencia Tipo A: Plataformas de Intercambio de Activos Digitales (Exchange);
 - b. Licencia Tipo B: Servicios de Custodia de Activos Digitales;
 - c. Licencia Tipo C: Servicios de Billetera de Activos Digitales;
 - d. Licencia Tipo D: Servicios de Tokenización de Activos del Mundo Real (RWA);
 - e. Licencia Tipo E: Pasarela de pagos en Activos Digitales (EPI);

Requisitos

4. Todo operador que solicite una Licencia Forex Tipo A, B, C, D y/o E deberá presentar solicitud a esta Autoridad, a través de un Agente autorizado de Kunaisa, y proporcionar la documentación siguiente:
 - a. Pacto Social de la empresa, junto con constancia de inscripción;
 - b. Copia a colores en jpg o pdf de pasaporte y segunda identificación de todo beneficiario final, administradores y socios;
 - c. Plan de negocios de la empresa con estructura organización;



COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
CONGRESO GENERAL KUNA DE WARGANDÍ
Ley 34 de 25 de julio de 2000
Asamblea General Extraordinaria
17 y 18 de Enero del 2026



- d. Proyección financiera por el primer año de operación o estado financiero del último año en caso de tenerlo;
- e. Manual de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero, financiamiento de terrorismo y de la proliferación de armas de masiva;
- f. Informe de procesos de tecnología, de transacciones financieras y de protección de datos;
- g. Nombrar un oficial de cumplimiento;
- h. Formularios de solicitud y de debida diligencia;
- i. Pago del derecho de emisión de Licencia;
- j. Declaración notarial jurada del representante legal;

Renovación de Licencia

5. Toda Licencia emitida por esta Autoridad será renovada anualmente previa solicitud formal con 30 días de antelación y pago de la tasa anual correspondiente;

Tarifa y Costos

6. Los precios de emisión y renovación de Licencias serán establecidos mediante Nota oficial de la Autoridad de Servicios Internacionales Kuna (Kunaisa);

Modificaciones, Enmiendas o Ampliaciones

7. KUNAISA queda autorizado para modificar, enmendar o ampliar esta normativa;